



RESOLUCION No. CSJCAQR21-79
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Corporación mediante Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017 convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Que conforme a la convocatoria a concurso, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

Resolución [CODE Hoja No. 2 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá”

RESUELVE:

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1	DIAZ ALARCON MARIA DOLORES	51978662	540,71	161,00	100	30	831,71
2	ISAZA CABRERA JESUS DAVID	1117545326	555,51	161,00	15,06	20	751,57
3	ADAYME RAMÍREZ MARLIO FERNANDO	17657713	422,27	152,00	100	25	699,27
4	CORRALES USAQUEN JOHN DEINER	6803634	407,46	139,00	100	50	696,46
5	PERDOMO SANTOS YULIETH ANDREA	40614546	392,66	141,50	100	25	659,16
6	ROJAS CRUZ HESLENITH	30505068	392,66	159,50	100	5	657,16
7	MOGOLLON SUAREZ SANDRA IBONNY	40773599	377,87	170,00	93,44	0	641,31
8	MEJIA GOMEZ DIEGO FERNANDO	96360915	363,06	158,50	100	15	636,56
9	SOLER HERRERA MARIELA	40778654	348,26	151,00	94	35	628,26
10	CAÑON MEDINA JHONATTAN	1115790957	392,66	175,50	33,44	5	606,60
11	LEAL VILLALOBOS CARLOS ANDRES	17688144	333,45	163,00	100	5	601,45
12	ROMERO CARVAJAL LUZ MARY	40693076	303,84	163,00	48,72	60	575,56
13	ARTUNDUAGA VALENCIA WALTER ANDRES	1061748726	363,06	149,00	18,44	0	530,50
14	HERNANDEZ ÑUSTES AMAURY HERNANDO	1117534293	318,65	144,50	14,11	20	497,26

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia adicional y Docencia y iii) Capacitación proceden los recursos de reposición y apelación.

Los recursos deberán presentarlos por escrito por los aspirantes ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

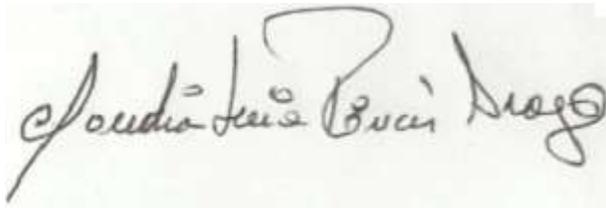
3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

Resolución [CODE Hoja No. 3 “Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, al veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / MFGA/ LFBG

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a04a3122bd0cfb2a4143fda2416be38c9c17ccb60306212dbb7e572c7d83f6f**
Documento generado en 21/05/2021 04:34:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>